



Ref.: YCG/smc
Expte.: SUBV.NOM. ESC. NAUTICA DIV.
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad REAL CLUB VICTORIA, por la organización y celebración de la ESCUELA NAUTICA DE DIVULGACIÓN, JUEGOS Y DEPORTES AUTOCTONOS.

Resolución de la presidenta del IMD, por la que se resuelve autorizar y disponer el gasto, conceder la subvención nominativa destinada a la entidad REAL CLUB VICTORIA, por la organización y celebración de la ESCUELA NAUTICA DE DIVULGACIÓN, JUEGOS Y DEPORTES AUTOCTONOS.

Visto el expediente relativo a la subvención nominativa por organizar y celebrar el evento deportivo, a favor de la entidad REAL CLUB VICTORIA con CIF nº G35038298, en el que se acreditan los siguientes:

ANTECEDENTES

- I.- Plan Estratégico de Subvenciones del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, en adelante IMD, para el ejercicio 2022 – 2024, publicado en el BOP nº 17, de 9 de febrero de 2022.
- II.- Presupuesto del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2024, publicado en el BOP Anexo nº 8, de fecha 17 de enero de 2024, donde consta la siguiente ficha de subvención nominativa:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe € 2024
341/489.103	ESCUELA NAUTICA DE DIVULGACIÓN, JUEGOS Y DEPORTES AUTOCTONOS	14.000,00 €

III.- Retención de crédito con nº de operación contable 220240000164, de fecha 31.01.2024, por importe de 14.000,00 €, en concepto de organización y celebración de la ESCUELA NAUTICA DE DIVULGACIÓN, JUEGOS Y DEPORTES AUTOCTONOS.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	09/12/2024 10:42
CARLA CAMPOAMOR ABAD	09/12/2024 10:44
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	09/12/2024 11:02



**Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria**



Instituto Municipal para la Promoción
de la Actividad Física y el Deporte de
Las Palmas de Gran Canaria

Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad REAL CLUB VICTORIA, por la organización y celebración de la ESCUELA NAUTICA DE DIVULGACIÓN, JUEGOS Y DEPORTES AUTOCTONOS.

XIII.- Informe de la Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 14.08.2024



Z006754ad11e090168707e80670ca27r

Z006754ad11e090168707e80670c0a27

COPA AUTENTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	09/12/2024 10:42
CARLA CAMPOAMOR ABAD	09/12/2024 10:44
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	09/12/2024 11:02

DECRETO	
2024 - 847	LIBRO
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES	
09/12/2024	
 Ref.: YCG/smc Expte.: SUBV.NOM. ESC. NAUTICA DIV. Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad REAL CLUB VICTORIA, por la organización y celebración de la ESCUELA NAUTICA DE DIVULGACIÓN, JUEGOS Y DEPORTES AUTOCTONOS.	
XIV.- Informe de la Intervención General, de fecha 05.12.2024.	
DISPOSICIONES LEGALES	
PRIMERO. - Es competente para la concesión de las subvenciones nominativas la presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, así como, para la aprobación y formalización de los convenios que constituyen el instrumento por el cual se canalizan las subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto de este Organismo, en virtud de los dispuesto en el artículo 10.I de los Estatutos (en adelante, Estatutos IMD) publicados en el BOP número 46, de fecha 17 de abril de 2023. SEGUNDO. - Bases de Ejecución del Presupuesto general del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2024 (publicado en el BOP Anexo nº 8, de fecha 17 de enero de 2024)., en cuanto a las normas reguladoras de la concesión de subvenciones. TERCERO. - Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pública. CUARTO. - Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones y Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba su Reglamento.	
FUNDAMENTOS DE DERECHO	
PRIMERO. - Es competente para la concesión de las subvenciones nominativas el presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, así como para la aprobación y formalización de los convenios que constituyen el instrumento por el cual se canalizan las subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto de este Organismo, en virtud de los dispuesto en el artículo 10.I de los Estatutos (en adelante, Estatutos IMD) publicados en el BOP número 46, de fecha 17 de abril de 2023. Siendo, Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, Doña Carla Campoamor Abad, en virtud del Decreto número 26924/2023, de fecha 30 de junio, de la Alcaldesa de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, tomando en consideración las facultades que le confiere el artículo 10 de los Estatutos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria.	
Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp	
Documento firmado por: ELOY GARCÍA ARMAS CARLA CAMPOAMOR ABAD DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ Fecha/hora: 09/12/2024 10:42 09/12/2024 10:44 09/12/2024 11:02	



Instituto Municipal para la Promoción
de la Actividad Física y el Deporte de
Las Palmas de Gran Canaria

Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad REAL CLUB VICTORIA, por la organización y celebración de la ESCUELA NAUTICA DE DIVULGACIÓN, JUEGOS Y DEPORTES AUTOCTONOS.

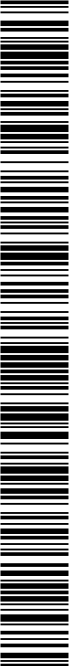
TERCERO. - Consta en Presupuesto del IMD para el ejercicio 2024, ficha que contiene subvención nominativa a la entidad REAL CLUB VICTORIA con CIF nº G35038298:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe € 2024	Beneficiario
341/489.103	ESCUELA NAUTICA DE DIVULGACIÓN, JUEGOS Y DEPORTES AUTOCTONOS	14.000,00 €	REAL CLUB VICTORIA con CIF nº G35038298

El Proyecto para el curso 2023-2024 comprendió desde noviembre de 2023 hasta junio de 2024 y gracias al Instituto Municipal de Deportes contó con más jornadas náuticas en este caso 23 y con un grupo máximo por día de 30 alumnos de 3º a 6º de Primaria de los centros escolares del municipio de Las Palmas de Gran Canaria. Al finalizar la ejecución del proyecto aproximadamente más de 700 escolares disfrutaron de este proyecto.

COPIA AUTENTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	09/12/2024 10:42
CARLA CAMPOAMOR ABAD	09/12/2024 10:44
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	09/12/2024 11:02

DECRETO	
2024 - 847	LIBRO
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES	
09/12/2024	
 Ref.: YCG/smc Expte.: SUBV.NOM. ESC. NAUTICA DIV. Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad REAL CLUB VICTORIA, por la organización y celebración de la ESCUELA NAUTICA DE DIVULGACIÓN, JUEGOS Y DEPORTES AUTOCTONOS.	
Asimismo, se informa, que la entidad REAL CLUB VICTORIA con CIF nº G35038298, no tiene deudas reclamadas en periodo voluntario ni en vía ejecutiva, por la exigencia de reintegros de subvenciones concedidas y abonadas con anterioridad por este Organismo Autónomo. Por ello, a la vista de los antecedentes, disposiciones legales y fundamentos jurídicos expuestos, de acuerdo con la propuesta de resolución de la jefa de sección de administración y gestión del IMD, de fecha 12.08.2024, con la conformidad de la gerente; esta Presidenta del IMD, al amparo de lo establecido en el artículo 10 de los Estatutos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria y en virtud de la delegación efectuada por Decreto de la Alcaldesa 2023/26924, de fecha 30 de junio. RESUELVE PRIMERA. - Autorizar el gasto, por importe de CATORCE MIL EUROS (14.000,00.-€), por organizar y celebrar de la ESCUELA NAUTICA DE DIVULGACIÓN, JUEGOS Y DEPORTES AUTOCTONOS, a la entidad REAL CLUB VICTORIA con CIF nº G35038298 y con cargo a la aplicación presupuestaria 341/489.103. SEGUNDA. - Conceder a la entidad REAL CLUB VICTORIA con CIF nº G35038298, subvención directa nominativa, por importe de CATORCE MIL EUROS (14.000,00.-€), por organizar y celebrar de la ESCUELA NAUTICA DE DIVULGACIÓN, JUEGOS Y DEPORTES AUTOCTONOS. TERCERA. - Disponer el gasto, por importe de CATORCE MIL EUROS (14.000,00.-€), por organizar y celebrar de la ESCUELA NAUTICA DE DIVULGACIÓN, JUEGOS Y DEPORTES AUTOCTONOS, a la entidad REAL CLUB VICTORIA con CIF nº G35038298 y con cargo a la aplicación presupuestaria 341/489.103. CUARTO. - Aprobar el Convenio de Colaboración entre el IMD y la entidad REAL CLUB VICTORIA con CIF nº G35038298, por organizar y celebrar de la ESCUELA NAUTICA DE DIVULGACIÓN, JUEGOS Y DEPORTES AUTOCTONOS, siendo del siguiente tenor literal: “CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA Y EL REAL CLUB VICTORIA Y CELEBRACIÓN DE LA ESCUELA NAUTICA DE DIVULGACIÓN, JUEGOS Y DEPORTES AUTOCTONOS, DURANTE EL AÑO 2024. <i>Las partes que seguidamente intervienen, mediante comparecencia digital y en la fecha que resulta de las firmas electrónicas incorporadas al documento,</i>	
 Z006754ed11e090166707e00670c0a27r Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp	
Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	09/12/2024 10:42
CARLA CAMPOAMOR ABAD	09/12/2024 10:44
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	09/12/2024 11:02

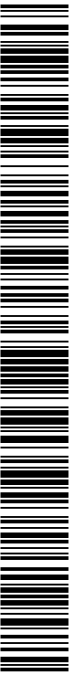
DECRETO

2024 - 847

LIBRO

09/12/2024

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES



Z006754ed11e090168707e80670c0a27r

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>



Ref.: YCG/smc
Expte.: SUBV.NOM. ESC. NAUTICA DIV.
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad REAL CLUB VICTORIA, por la organización y celebración de la ESCUELA NAUTICA DE DIVULGACIÓN, JUEGOS Y DEPORTES AUTOCTONOS.

REUNIDOS

De una parte, **doña Carla Campoamor Abad**, presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, con C.I.F. P-3500013-B, y domicilio en la calle Dr. Alfonso Chiscano Díaz, s/n de esta ciudad, asistido del secretario del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, don Antonio José Muñecas Rodrigo.

Y, de otra, **don Juan Jesús Ortega Machín**, mayor de edad, provisto de D.N.I. 42741092P, en nombre y representación del REAL CLUB VICTORIA, con CIF G35038298, y domicilio en el Paseo de Las Canteras, número 4, de este término municipal.

INTERVIENEN

Doña Carla Campoamor abad, en virtud del Decreto número 26924/2023 de fecha 30 de junio, de la alcaldesa de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, tomando en consideración las facultades que le confiere el artículo 10 de los Estatutos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria de Las Palmas de Gran Canaria.

Don Antonio José Muñecas Rodrigo, secretario del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria.

Don Juan Jesús Ortega Machín, en calidad de presidente del REAL CLUB VICTORIA, según consta en el certificado del Registro de Entidades Deportivas de Canarias dependiente de la Dirección General de Deportes de la Comunidad Autónoma de Canarias, de fecha 9 de enero de 2024.

Los comparecientes, según interviene, se reconocen mutuamente la competencia y capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio de Colaboración, a cuyo efecto.

EXPONEN

I. Que la competencia atribuida por el artículo 25.2.I) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, consistente en la promoción del deporte en instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre, se ejerce por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, de forma descentralizada, a través de un Organismo Autónomo Local, el Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria(en adelante, IMD), de carácter administrativo, dotado de personalidad jurídica propia, sin ánimo de lucro, duración indefinida, organización estructurada y capacidad de actuación necesaria para el cumplimiento de sus fines.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	09/12/2024 10:42
CARLA CAMPOAMOR ABAD	09/12/2024 10:44
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	09/12/2024 11:02

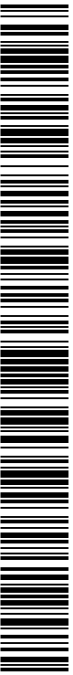
DECRETO

2024 - 847

LIBRO

09/12/2024

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES



Z006754ed11e090166707e00670c0a27r

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>



Ref.: YCG/smc
Expte.: SUBV.NOM. ESC. NAUTICA DIV.
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad REAL CLUB VICTORIA, por la organización y celebración de la ESCUELA NAUTICA DE DIVULGACIÓN, JUEGOS Y DEPORTES AUTOCTONOS.

II. El Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria se rige, entre otros, por sus propios Estatutos publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 46, de fecha 17 de abril de 2023, y por el Reglamento de Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 89, de fecha 23 de julio de 2004.

El Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria contempla, dentro de sus objetivos prioritarios, la promoción, desarrollo y fomento de la práctica de la actividad física y el deporte.

III. El Plan Estratégico de Subvenciones del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria para el periodo 2022 - 2024 (PES) recoge como línea estratégica general de actuación del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria la “PROMOCIÓN DEL DEPORTE”, dirigida hacia el fomento del deporte y la actividad física favoreciendo la promoción del Deporte Federado de Alto Rendimiento, a través de los clubes capitalinos con equipos en las máximas categorías oficiales del panorama deportivo nacional y/o con repercusiones en el ámbito internacional (artículo 4.5 PES).

La consolidación y promoción del deporte federado de alto rendimiento a través de los clubes de élite capitalinos, es una de las líneas estratégicas de actuación que establece el artículo 6 h) del PES para el periodo 2022-2024.

La incorporación de esta subvención nominativa al presupuesto del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria responde a la necesidad de ayudar al mantenimiento del Club Santa Rita Lomo los Frailes en las máximas categorías del panorama deportivo nacional, representando a la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, con una fuerte implicación en la formación de jugadores de base.

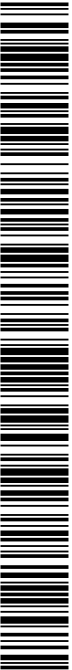
Por ello, se hace necesaria la formalización de instrumentos de colaboración con los clubes de élite capitalinos.

IV. Que el REAL CLUB VICTORIA por la organización y celebración de la ESCUELA NAUTICA DE DIVULGACIÓN, JUEGOS Y DEPORTES AUTOCTONOS, desde noviembre de 2023 hasta junio 2024.

V. En el presupuesto del IMD para el ejercicio 2024, se fijó una subvención nominativa a favor del REAL CLUB VICTORIA por un importe de CATORCE MIL EUROS (14.000,00€), con cargo a la aplicación presupuestaria 341.489.30, por la organización y celebración de I, desde noviembre de 2023 hasta junio 2024.

VI. El CLUB SANTA RITA LOMO LOS FRAILES acepta la subvención concedida, mediante la firma de este convenio.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	09/12/2024 10:42
CARLA CAMPOAMOR ABAD	09/12/2024 10:44
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	09/12/2024 11:02

DECRETO	
2024 - 847	LIBRO
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES	
09/12/2024	
 Ref.: YCG/smc Expte.: SUBV.NOM. ESC. NAUTICA DIV. Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad REAL CLUB VICTORIA, por la organización y celebración de la ESCUELA NAUTICA DE DIVULGACIÓN, JUEGOS Y DEPORTES AUTOCTONOS. VII. La presidenta del IMD acordó, mediante resolución....., de fecha de....., la concesión de una subvención al REAL CLUB VICTORIA por la organización y celebración de la ESCUELA NAUTICA DE DIVULGACIÓN, JUEGOS Y DEPORTES AUTOCTONOS, desde noviembre de 2023 hasta junio 2024. ESTIPULACIONES PRIMERA. Objeto del convenio El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto la concesión de una subvención directa y nominativa al REAL CLUB VICTORIA por la organización y celebración de la ESCUELA NAUTICA DE DIVULGACIÓN, JUEGOS Y DEPORTES AUTOCTONOS, desde noviembre de 2023 hasta junio 2024. Uno de los fines de este Instituto es la es la promoción, desarrollo y fomento de la práctica de la actividad física y el deporte, por lo que el Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria ha decidido apoyar al REAL CLUB VICTORIA por la organización y celebración de la ESCUELA NAUTICA DE DIVULGACIÓN, JUEGOS Y DEPORTES AUTOCTONOS, desde noviembre de 2023 hasta junio 2024. El Proyecto de Escuela Náutica de Divulgación, Juegos y Deportes Autóctonos, este proyecto es una apuesta firme del Instituto Municipal de Deportes junto con el Real Club Victoria para dar a conocer y promocionar el deporte tradicional a través de los barquillos y los jolateros, además de acercar las disciplinas náuticas a todos los alumnos de los colegios de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria. Los alumnos se dividieron en dos grupos, uno para las actividades de playa y otro para el taller de barquillos. A media jornada se realiza un pequeño descanso y los grupos cambian de actividad. El segundo grupo de alumnos irá rotando por las diferentes postas que forman la actividad náutica: windsurf, kayak de mar y paddle surf. Los colegios fueron recibidos por un responsable que los acompañará a las instalaciones de la Escuela de Vela donde el director, Héctor Acevedo Hernández, y los monitores encargados de desarrollar la actividad les explicaron la dinámica de esta, así como diferentes aspectos relevantes sobre el deporte del barquillo. Los alumnos se dividirán en dos grupos, uno para las actividades de playa y otro para el taller de barquillos. A media jornada se realiza un pequeño descanso y los grupos cambian de actividad. Difusión de la escuela, medios prensa, RRSS: Todas las actividades realizadas se publicaron el mismo día en las distintas plataformas como son: Facebook, Instagram y Páginas Web.	
 Z006754ed11e090166707e60670c0a27r Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp	
Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	09/12/2024 10:42
CARLA CAMPOAMOR ABAD	09/12/2024 10:44
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	09/12/2024 11:02

DECRETO

2024 - 847

LIBRO

09/12/2024

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria

Ref.: YCG/smc

Expte.: SUBV.NOM. ESC. NAUTICA DIV.

Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad REAL CLUB VICTORIA, por la organización y celebración de la ESCUELA NAUTICA DE DIVULGACIÓN, JUEGOS Y DEPORTES AUTOCTONOS.

El Proyecto para el curso 2023-2024 comprendió desde noviembre de 2023 hasta junio de 2024 y gracias al Instituto Municipal de Deportes contó con más jornadas náuticas en este caso 23 y con un grupo máximo por día de 30 alumnos de 3º a 6º de Primaria de los centros escolares del municipio de Las Palmas de Gran Canaria. Al finalizar la ejecución del proyecto aproximadamente más de 700 escolares disfrutaron de este proyecto.

SEGUNDA. Importe concedido

El importe total de la subvención concedida asciende a la cantidad de CATORCE MIL EUROS (14.000,00 €), cantidad que representa una financiación del 97,94% del presupuesto total estimado presentado por el beneficiario.

Este porcentaje de financiación se aplicará sobre el presupuesto real presentado en el momento de la justificación de la subvención concedida, siendo la cantidad resultante la que se abone al beneficiario.

Se consideran gastos subvencionables todos aquellos que, de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido en la resolución/convenio que regule la subvención.

En dicho importe se consideran incluidos todo tipo de gastos generales de la actividad subvencionada, no pudiendo justificarse gastos de capital o inversión.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Salvo disposición expresa en contrario en la resolución/convenio, se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación determinado en la resolución/convenio que regula la subvención.

Los tributos son gasto subvencionable cuando el beneficiario de la subvención los abona efectivamente. En ningún caso, se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta.

En el caso que nos ocupa, se consideran subvencionables aquellos gastos generales que respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, por la organización y celebración de la ESCUELA NAUTICA DE DIVULGACIÓN, JUEGOS Y DEPORTES AUTOCTONOS, desde noviembre de 2023 hasta junio 2024, que sean necesarios para la ejecución del mismo y se realicen durante la ejecución de la referida actividad deportiva.

TERCERA. Consignación presupuestaria

Z006754ed11e090166707e60670c0a27r

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>

Documento firmado por:

ELOY GARCÍA ARMAS

CARLA CAMPOAMOR ABAD

DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ

Fecha/hora:

09/12/2024 10:42

09/12/2024 10:44

09/12/2024 11:02



**Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria**



Instituto Municipal para la Promoción
de la Actividad Física y el Deporte de
Las Palmas de Gran Canaria

Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad REAL CLUB VICTORIA, por la organización y celebración de la ESCUELA NAUTICA DE DIVULGACIÓN, JUEGOS Y DEPORTES AUTOCTONOS.

CUARTA. Justificación y abono de la subvención

El IMD librará la citada cantidad a la entidad beneficiaria mediante transferencia en cuenta bancaria, la cual, a requerimiento de este Organismo, deberá inscribirse en el Registro de Alta a Terceros, facilitando los datos que posibiliten la operatividad de esta opción.

El abono de la cantidad concedida se realizará previa justificación de los gastos correspondientes a la organización y celebración de la ESCUELA NAUTICA DE DIVULGACIÓN, JUEGOS Y DEPORTES AUTOCTONOS, con la presentación de facturas o certificaciones fechadas desde noviembre de 2023 hasta junio 2024, así como la documentación acreditativa de su pago.

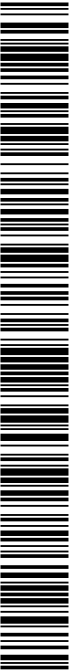
Para la justificación de la subvención concedida, el beneficiario tendrá que presentar la siguiente documentación:

- Una memoria gráfica del desarrollo de la organización y celebración de la ESCUELA NAUTICA DE DIVULGACIÓN, JUEGOS Y DEPORTES AUTOCTONOS, donde pueda apreciarse la presencia de la institución (Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y/o el IMD) en los actos de presentación, promoción, página web, medios de comunicación y publicidad, aportando para ello recortes periódicos, presencia en las redes, ...
- Una cuenta justificativa de los ingresos y gastos de la totalidad de la temporada, y cuenta justificativa de los gastos que corresponden a la subvención concedida, acompañada de las facturas por el importe adjudicado en la subvención nominativa, correspondientes al ejercicio 2024, así como la documentación acreditativa del pago.
- La cuenta justificativa, que adoptará la forma de tabla, deberá reflejar los siguientes datos: orden, número de factura, fecha de emisión, entidad que la emite, NIF/CIF del proveedor, concepto, total de la factura, fecha y forma de pago.

[illegible]

COPA AUTENTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	09/12/2024 10:42
CARLA CAMPOAMOR ABAD	09/12/2024 10:44
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	09/12/2024 11:02

DECRETO									
2024 - 847	LIBRO								
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES									
09/12/2024									
 Ref.: YCG/smc Expte.: SUBV.NOM. ESC. NAUTICA DIV. Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad REAL CLUB VICTORIA, por la organización y celebración de la ESCUELA NAUTICA DE DIVULGACIÓN, JUEGOS Y DEPORTES AUTOCTONOS.									
El beneficiario deberá presentar la totalidad de la documentación acreditativa del gasto de la actividad objeto de la subvención. El beneficiario se compromete a proceder al reintegro de los fondos percibidos, en los supuestos contemplados en el artículo 31 de la LGS. De igual modo, la Intervención General Municipal realizará actuaciones de control financiero permanente de las subvenciones y ayudas concedidas a entidades privadas, instituciones y asociaciones sin ánimo de lucro, con el fin de comprobar la correcta aplicación de los fondos públicos y su equivalencia con la memoria y acuerdo de concesión debiéndose facilitar por las Áreas la documentación original, requerida en plazo al beneficiario. La justificación de la subvención concedida podrá realizarse, como plazo máximo, hasta el día 13 de diciembre de 2024. QUINTA. Garantías No procede la constitución de garantía alguna, dado que no se prevé la realización de pagos a cuenta o pagos anticipados. SEXTA. Seguimiento de la ejecución del convenio El IMD comprobará la adecuada justificación de la subvención concedida, así como que la misma ha sido destinada para la realización del objeto del presente convenio. Para ello, el IMD podrá solicitar al beneficiario toda información y datos que se consideren oportunos y convenientes para la supervisión de las actividades realizadas en relación con la escuela subvencionada. SÉPTIMA. Obligaciones del beneficiario Las principales obligaciones del beneficiario de la subvención nominativa son: - Por la organización y celebración de la ESCUELA NAUTICA DE DIVULGACIÓN, JUEGOS Y DEPORTES AUTOCTONOS, desde noviembre de 2023 hasta junio 2024. - La promoción y difusión de los deportes náuticos, en la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria.									
 Z006754ed11e090166707e00670c0a27r Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp									
<table><tr><td>Documento firmado por:</td><td>Fecha/hora:</td></tr><tr><td>ELOY GARCÍA ARMAS</td><td>09/12/2024 10:42</td></tr><tr><td>CARLA CAMPOAMOR ABAD</td><td>09/12/2024 10:44</td></tr><tr><td>DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ</td><td>09/12/2024 11:02</td></tr></table>		Documento firmado por:	Fecha/hora:	ELOY GARCÍA ARMAS	09/12/2024 10:42	CARLA CAMPOAMOR ABAD	09/12/2024 10:44	DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	09/12/2024 11:02
Documento firmado por:	Fecha/hora:								
ELOY GARCÍA ARMAS	09/12/2024 10:42								
CARLA CAMPOAMOR ABAD	09/12/2024 10:44								
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	09/12/2024 11:02								



Ref.: YCG/smc
Expte.: SUBV.NOM. ESC. NAUTICA DIV.
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad REAL CLUB VICTORIA, por la organización y celebración de la ESCUELA NAUTICA DE DIVULGACIÓN, JUEGOS Y DEPORTES AUTOCTONOS.

3. Adoptar las medidas sanitarias que en su caso procedan determinadas por las autoridades competentes.
4. La difusión de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria y/o su Ayuntamiento a través del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria.

La publicidad y difusión que realice la entidad sobre la organización y celebración de la ESCUELA NAUTICA DE DIVULGACIÓN, JUEGOS Y DEPORTES AUTOCTONOS, desde noviembre de 2023 hasta junio 2024, a través de cualquier medio, ya sea impreso, gráfico, audiovisual u otros, deberá hacer constar los logos institucionales del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y/o el IMD, en los mismos, siempre y cuando los hubiera, según los casos:

- Acciones de marketing dirigidas a mejorar la repercusión en los medios.
- Entrega de los trofeos a través de la persona de la presidenta del IMD, o en quien este delegue.
- Medios de comunicación hablados, escritos, redes sociales, páginas web propias o privadas, reportajes fotográficos, y/o vídeos de todo tipo, notas de prensa, cartelería, entradas, etc.

5. La justificación de la subvención concedida en los términos establecidos en la cláusula cuarta del presente convenio.

OCTAVA. Duración del convenio

El plazo de vigencia del presente convenio de colaboración coincide con el establecido como plazo de justificación de la subvención que se concede al CLUB SANTA RITA LOMO LOS FRAILES por la organización y celebración de la ESCUELA NAUTICA DE DIVULGACIÓN, JUEGOS Y DEPORTES AUTOCTONOS, desde noviembre de 2023 hasta junio 2024.

NOVENA. Compatibilidad con otras subvenciones para el mismo fin

La percepción de esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Sin embargo, serán incompatibles con otras subvenciones, y/o contratos de patrocinio o servicio para la misma finalidad suscritos con el IMD.

DÉCIMA. Rescisión del convenio

El incumplimiento de lo establecido en las estipulaciones del presente convenio de colaboración por parte del REAL CLUB VICTORIA determinará la rescisión del mismo y el reintegro de la subvención.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	09/12/2024 10:42
CARLA CAMPOAMOR ABAD	09/12/2024 10:44
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	09/12/2024 11:02



**Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria**



Instituto Municipal para la Promoción
de la Actividad Física y el Deporte de
Las Palmas de Gran Canaria

Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad REAL CLUB VICTORIA, por la organización y celebración de la ESCUELA NAUTICA DE DIVULGACIÓN, JUEGOS Y DEPORTES AUTOCTONOS.

El beneficiario de esta subvención deberá reintegrar la totalidad o parte de la cantidad percibida más los correspondientes intereses de demora, en los casos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con independencia de las sanciones que, en su caso, resulten exigibles.

En todo aquello no regulado expresamente en el presente convenio de colaboración, serán de aplicación las disposiciones contenidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria del ejercicio en vigor.

El presente Convenio de Colaboración tiene carácter administrativo, quedando sometido a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de los Juzgados y Tribunales de Las Palmas de Gran Canaria, en los cuales, y una vez finalizada la vía administrativa, se resolverán las posibles cuestiones litigiosas surgidas sobre su contenido y aplicación.”.

Régimen de recursos.

Contra el acto expreso que se le notifica, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida.

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	09/12/2024 10:42
CARLA CAMPOAMOR ABAD	09/12/2024 10:44
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	09/12/2024 11:02



**Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria**



Instituto Municipal para la Promoción
de la Actividad Física y el Deporte de
Las Palmas de Gran Canaria

Ref.: YCG/smc

Expte.: SUBV.NOM. ESC. NAUTICA DIV.

Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad REAL CLUB VICTORIA, por la organización y celebración de la ESCUELA NAUTICA DE DIVULGACIÓN, JUEGOS Y DEPORTES AUTOCTONOS.

se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria.

La Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria (IMD),
(Decreto 26924/2023, de 30 de junio)
CARLA CAMPOAMOR ABAD

Dada con la intervención del secretario del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 81.3 en relación con el artículo 28.3. e) del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (ROGA).

Las Palmas de Gran Canaria.

EL SECRETARIO
(Por delegación, Resolución n°. 2656 de 30/01/2017)
EI OFICIAL MAYOR,
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ

Este acto administrativo ha sido PROPUESTO de conformidad con lo establecido en el artículo 19, apartado a), de los Estatutos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, y en relación con lo establecido en el artículo 88 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en Las Palmas de Gran Canaria,

El Gerente del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria
(Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad, de 23 de octubre de 2023)
Eloy García Armas

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	09/12/2024 10:42
CARLA CAMPOAMOR ABAD	09/12/2024 10:44
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	09/12/2024 11:02